



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1772** de 2015

22 JUN 2015

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de investigación - creación para puesta en escena de nuevos formatos musicales colombianos, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

**LA VICEMINISTRA DE CULTURA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA
MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1241 del 5 de junio de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2015**”;

Que mediante Resolución No. 1622 del 04 de junio de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria “*Beca de investigación - creación para puesta en escena de nuevos formatos musicales colombianos*”, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Beca de investigación - creación para puesta en escena de nuevos formatos musicales colombianos	Música	Nicolás Valléjo Cao	C.C. 11.204.738
		Santiago Gardeazábal Romero	C.C. 80.196.230
		Susana Palacios David	C.C. 43.990.418

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de junio de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Beca de investigación - creación para puesta en escena de nuevos formatos musicales colombianos*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de investigación - creación para puesta en escena de nuevos formatos musicales colombianos, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2637	Persona Jurídica	Universidad de los Andes (Nit: 860.007.386-1)	Pablo del Carmen Navas Sanz de Santamaría	C.C. 19.118.840	Desarrollo del sistema de proyección y difusión sonora multicanal de la Universidad de los Andes (BLAST)	\$24.000.000	63615 del 23 de enero de 2015

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2106	Persona Jurídica	Fundación La Compañía Estable (Nit: 900.238.844-7)	Pedro Alejandro Salazar Aparicio	C.C. 79.589.917	“Así lo canto yo”, la alegría y la contemplación

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca de investigación - creación para puesta en escena de nuevos formatos musicales colombianos”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63615 del 23 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Beca de investigación - creación para puesta en escena de nuevos formatos musicales colombianos”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Beca de investigación - creación para puesta en escena de nuevos formatos musicales colombianos”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relacionan a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2637	Persona Jurídica	Universidad de los Andes (Nit: 860.007.386-1)	Pablo del Carmen Navas Sanz de Santamaría	C.C. 19.118.840	Desarrollo del sistema de proyección y difusión sonora multicanal de la Universidad de los Andes (BLAST)	\$24.000.000	63615 del 23 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de investigación - creación para puesta en escena de nuevos formatos musicales colombianos, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y soportes de realización del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *"Beca de investigación - creación para puesta en escena de nuevos formatos musicales colombianos"* se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente:

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2106	Persona Jurídica	Fundación La Compañía Estable (Nit: 900.238.844-7)	Pedro Alejandro Salazar Aparicio	C.C. 79.589.917	"Así lo canto yo", la alegría y la contemplación

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *"Beca de investigación - creación para puesta en escena de nuevos formatos musicales colombianos"*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63615 del 23 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos del ganador de la convocatoria *"Beca de investigación - creación para puesta en escena de nuevos formatos musicales colombianos"*, los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes del ganador de la convocatoria *"Beca de investigación - creación para puesta en escena de nuevos formatos musicales colombianos"*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un informe al Área de Música del Ministerio de Cultura, a los dos (2) meses del otorgamiento del estímulo que dé cuenta de los avances del proceso, cronograma de trabajo en el que relacione las fechas y lugar definitivo para la presentación de resultados del proceso.
- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al Área de Música del Ministerio de Cultura, adjuntando registro audiovisual en HD, que contenga la totalidad de la obra o puesta en escena producto del estímulo.
- Poner en escena pública los resultados del proyecto de acuerdo con las estrategias de circulación previstas.
- Otorgar los créditos respectivos al Ministerio de Cultura- PNMC, en programa de mano, pendón, etc.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO OCTAVO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de investigación - creación para puesta en escena de nuevos formatos musicales colombianos, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **22 JUN 2015**


/ **MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO**
Viceministra de Cultura

encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: DRG, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: IMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

Beca de investigación – creación para puesta en escena de nuevos formatos musicales colombianos

Reunidos el día dieciséis (16) de junio de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 32 proyectos participantes en la Convocatoria: “**Beca de investigación – creación para puesta en escena de nuevos formatos musicales colombianos**”, los jurados recomiendan por unanimidad, otorgar las becas al siguiente proyecto:

GANADOR 1:

Rad. No.: 2637

Tipo de participante: Persona jurídica.

Título del proyecto: Desarrollo del sistema de proyección y difusión sonora multicanal de la Universidad de los Andes (BLAST).

Razón social: Universidad de los Andes.

Nit: 8600073861

Nombre del representante del grupo: Pablo del Carmen Navas Sanz de Santamaría.

Número de cédula: 19.118.840

Cuantía: \$24.000.000

Concepto: Los jurados destacan que el proyecto cumple integralmente con los objetivos de la convocatoria, entiéndase: **la música y su relación con otras disciplinas** (ingeniería de sonido, antropología, artes) y/o nuevas tecnologías (a través del uso de herramientas de sonido de última generación, propone rutas artísticas nunca antes exploradas en Colombia, además de proyectarse como infraestructura única para el desarrollo de las artes musicales contemporáneas en el país); **la memoria como insumo para la apropiación de la identidad** (la obra “La historia de nosotros” recoge materiales de la esfera tradicional y los expone a través de un experimento sonoro de avanzada); **la relevancia de las prácticas musicales tradicionales en los contextos actuales de producción, divulgación y circulación** (si bien no hay una práctica musical tradicional, la obra propuesta se centra en la mitología ancestral, lo que motiva la reflexión).

La propuesta es innovadora y creativa, la trayectoria del participante es sólida, y el proyecto, en últimas, es coherente, viable y factible, por lo que vemos, no solo posible, sino pertinente su ejecución.

Es necesario reforzar el plan de circulación, para garantizar una divulgación apropiada de un proyecto que, creemos, es de interés público. El plan de circulación institucional debe involucrar otros escenarios, más allá del espacio en el que fue concebido.

	PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 / 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 1 Fecha: 09-05-2011

Los jurados determinaron el siguiente suplente:

Suplente 1

Rad. No.: 2106

Tipo de participante: Persona jurídica.

Título del proyecto: "Así lo canto yo, La Alegría y la Contemplación"

Razón social: Fundación la compañía estable.

Nit: 9002388447

Nombre del representante del grupo: Pedro Alejandro Salazar Aparicio.

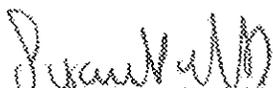
Número de cédula: 79.589.917

Cuantía: \$24.000.000

Firman, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2015, los suscritos miembros del jurado,



SANTIAGO GARDEAZABAL ROMERO
C.C 80.196.230



SUSANA PALACIOS DAVID
C.C 43.990.418



NICOLAS VALLEJO CANO
C.C 11.204.738